

automóviles de turismo y ruedas camión «Drop Center», autorizado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Safe Neumáticos Michelin», con domicilio en calle Doctor Esquerdo, 126, Madrid-30 y número de identificación fiscal A-20003570, en el sentido de fijar los nuevos módulos contables para el periodo de 1 de julio de 1984 a 30 de junio de 1985.

Como cantidades necesarias para la determinación del beneficio fiscal y porcentajes de pérdidas, los que se indican a continuación para cada uno de los productos de exportación:

Ruedas para automóviles de turismo.  
- 117,77 kilogramos de fleje de acero por cada 100 kilogramos de ruedas que se exporten.

Como porcentajes de pérdidas, en concepto de subproductos, el 15,08 por 100 adeudable por la P. E. 73.03.59.

Discos para turismos:

Como no se han producido exportaciones de discos durante 1983, se propone la fijación de los mismos módulos contables señalados para el periodo de 1 de mayo de 1983/30 de junio de 1984, en la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Ruedas de camión (Drop Center):

83,91 kilogramos de chapa de acero y 61,44 kilogramos de barra o fleje de acero por cada 100 ruedas que se exporten.

Como porcentajes de pérdidas, en concepto exclusivo de subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.59.

- 35,44 por 100 para la chapa de acero.
- 4,93 por 100 para la barra o el fleje de acero.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**14585** ORDEN de 21 de mayo de 1984 sobre créditos y avales aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de mayo de 1984, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo cuarto de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Aprobar los créditos y avales propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil, a las Empresas y en la cuantías que a continuación se relacionan:

	Cuantía principal — Pesetas
<b>Créditos:</b>	
«Tocut, S. A.» ... ..	20.000.000
«Clama, S. A.» ... ..	10.500.000
<b>Avales:</b>	
«Cia. Anónima de Hilaturas Fabra y Coats» ... ..	400.000.000
«Brunet y Cia., S. en C.» ... ..	458.000.000

Segundo.—El plazo máximo de amortización de los créditos se fija en siete años con dos de carencia.

El plazo máximo de los créditos amparados por los avales será de siete años.

Los avales garantizarán, además del principal anteriormente señalado, intereses, comisiones, gastos y otros conceptos ac-

cesorios por los siguientes importes: «Cia. Anónima de Hilaturas Fabra y Coats», 200.000.000 pesetas, y «Brunet y Compañía, S. en C.», 228.000.000 pesetas.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1984.

BOYER SALVADOR

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

**14586** ORDEN de 21 de mayo de 1984 por la que se aprueba el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se adaptan determinados avales del plan de reconversión del sector fabricante de equipo eléctrico para la industria de automoción a lo dispuesto en el Real Decreto 737/1983, de 30 de marzo.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de mayo de 1984, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo cuarto de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial, y de lo establecido en el Real Decreto 737/1983, de 30 de marzo,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Autorizar la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 737/1983, de 30 de marzo, a los avales concedidos por esta Comisión Delegada que se hallaban pendientes de instrumentación por el «Banco de Crédito Industrial» el día 14 de abril de 1983, fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto, por la cuantía que se expresa a continuación para cada una de las Empresas relacionadas.

	Cuantía del principal avalado — M. de pesetas	Importe avalado por intereses, comisiones, gastos y otros conceptos accesorios — M. de pesetas
<b>«Robert Bosch Española, Sociedad Anónima» (RBES):</b>		
Para mejora de estructura financiera ... ..	196	97,5
Para financiación de inversiones en inmovilizado material ... ..	287	143,5
<b>Total ... ..</b>	<b>482</b>	<b>241,0</b>
<b>«Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA):</b>		
Para mejora de estructura financiera ... ..	2.850	1.425
Para financiación de inversiones en inmovilizado material ... ..	314	257
<b>Total ... ..</b>	<b>3.164</b>	<b>1.682</b>

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1984.

BOYER SALVADOR

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

**14587** ORDEN de 1 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Masía Hermanos y Cia., S. en C.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar blanca cristalizada y la exportación de turrónes, peladillas, confituras y mazapanes.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Masía Hermanos y Cia., Sociedad en Cooperativa», solicitando prórroga del régimen de